



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
REMOLINO – MAGDALENA
jpmpalremo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3176251551

Remolino, marzo veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO
Radicación : 47-605-40-89-001-2023-00012
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado del dte : ROCIO DEL CARMEN OROZCO
Demandado : LUIS FRANCISCO MERCADO SILVA
Asunto : RECHAZA DEMANDA POR NO SUBSANAR EN
DEBIDA FORMA

Visto el informe secretarial que antecede, y verificado el análisis preliminar de rigor sobre la demanda, se rechazó a través de auto del 08 de marzo de 2022, y fue subsanada y presentada dentro del término otorgado, sin embargo, estudiada la misma, se encuentra que subsisten errores e inconsistencias en las fechas, así: en el hecho PRIMERO, literal c) se expresa que la obligación se encuentra vencida desde la cuota dos, desde el 07/02/2023, posteriormente en las pretensiones, se solicitan intereses corrientes del 05/028/2022 hasta el 07/05/2023, e intereses moratorios del 07/02/2023 hasta el 23/02/2023.

Se encuentra así, que subsisten los errores, y no son claras las fechas de los hechos y las pretensiones para este Despacho.

Así, se rechazará la presente demanda.

Por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por las razones señaladas en las consideraciones precedentes.

SEGUNDO: Cancelar su radicación.

TERCERO: Devuélvase la demanda junto con sus anexos, sin necesidad de desglose

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA
JUEZ

Firmado Por:
Alexandra Zapata Consuegra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Remolino - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b9ef3470bfaf61fed0229970f83ab21a3116a97446e98cae529241fd3bb420**

Documento generado en 28/03/2023 01:19:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>